

1. Título del indicador

Recogida selectiva de residuos municipales en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio para la Transición Ecológica

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Municipal waste generation.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 2005-2017.

5. Objetivo

Conocer las prácticas de la población en cuanto a la recogida selectiva de residuos y, con ello, analizar la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo en materia de recogida selectiva y el nivel de concienciación de la población.

6. Interés ambiental del indicador

La generación de un volumen creciente de residuos, asociados a la utilización masiva de gran variedad de productos industriales con escasa vida útil y fabricados con materiales de difícil descomposición y reciclado, provoca numerosos problemas ambientales por la contaminación del medio (atmósfera, suelo, agua...) cuando se acumulan de forma descontrolada y sin tratamiento previo.

Esta problemática tiene también una dimensión social, porque puede incidir en la salud pública, y económica, al

no recuperarse los materiales utilizados.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren, por una parte, la evolución de los residuos producidos y, por otra, la capacidad de tratamiento y almacenamiento controlado disponible, única forma de conocer la tendencia de este fenómeno y mejorar la gestión de la problemática asociada.

7. Descripción básica del indicador

El indicador refleja la evolución del volumen de residuos recogidos selectivamente en la Comunidad Autónoma, considerando envases ligeros, vidrio y papel-cartón, y poniendo los resultados en relación con el territorio, la población y con la infraestructura de recogida (contenedores).

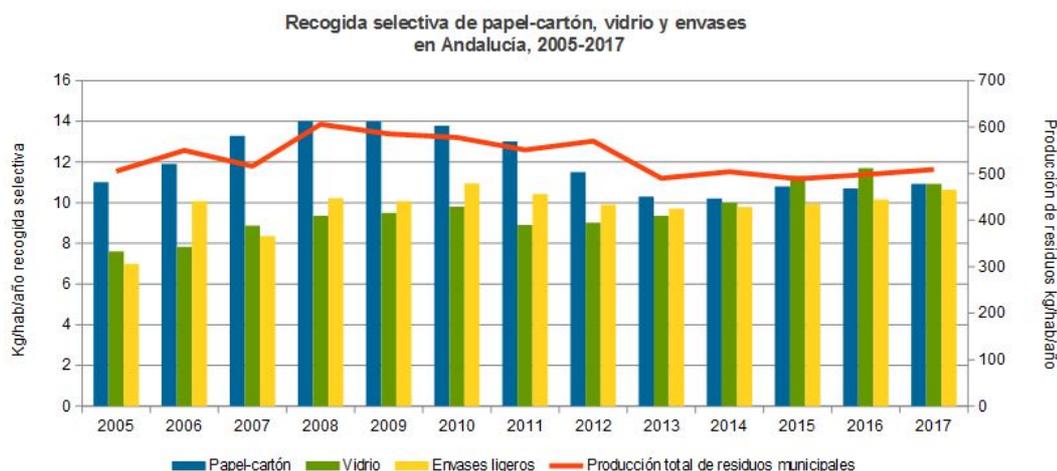
8. Subindicador

Este indicador cuenta con información complementaria sobre ratio de contenedores por provincia para la recogida selectiva de residuos municipales.

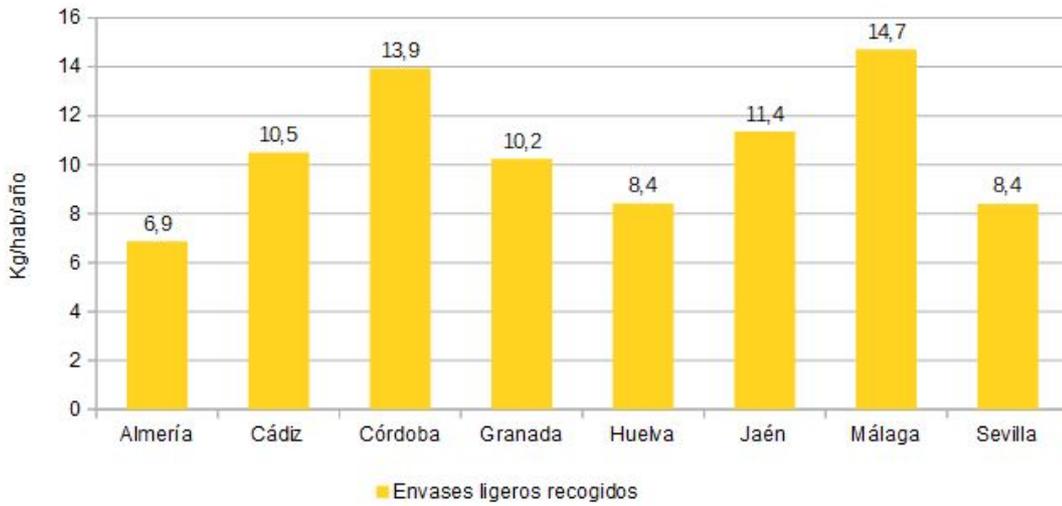
9. Unidad de medida

- Kilogramos por habitante y año (Kg/hab/año).
- Toneladas (t).
- Contenedores (Nº).

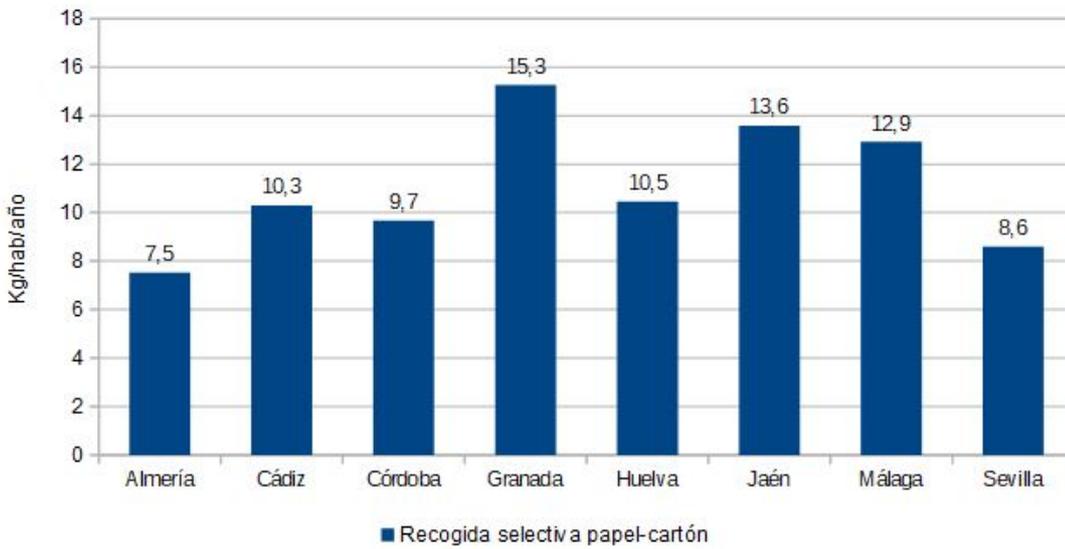
10. Gráficos, mapas y tablas



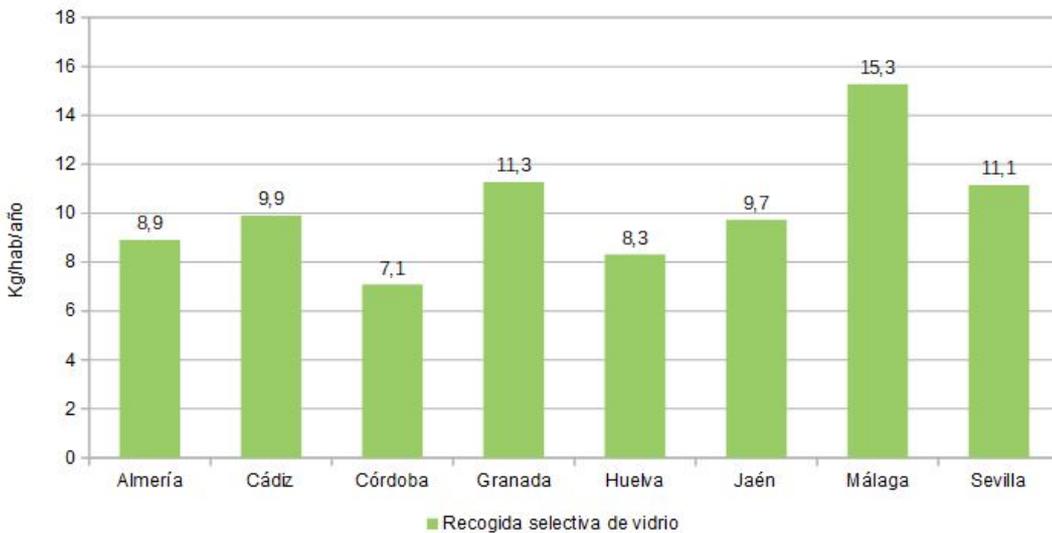
Recogida selectiva de envases ligeros en Andalucía, 2017



Recogida selectiva de papel-cartón en Andalucía, 2017



Recogida selectiva de vidrio en Andalucía, 2017



11. Descripción de los resultados

Con el objetivo de favorecer el reciclaje y la valorización de los residuos municipales, el Reglamento autonómico de residuos (Decreto 73/2012) establece que las entidades locales contribuyan, en el ámbito de sus competencias, al cumplimiento de los objetivos de recuperación, reutilización y reciclaje mediante la prestación del servicio de recogida selectiva de las diversas fracciones de residuos, utilizando los sistemas de separación y recogida que resulten más eficientes y que sean más adecuados a las características de su ámbito territorial.

En 2017 la recogida selectiva de residuos municipales aumenta levemente un 2% con respecto el año anterior, mostrando así, la tendencia estabilizadora de esta actividad en los últimos años. Esta tendencia está marcada por un leve incremento del papel-cartón y los envases ligeros recogidos durante el año, frente a la cantidad de vidrio que ha decrecido un 7%, lo que ha supuesto una bajada del 11,7% al 10,9% de kg/hab/año. De cualquier manera, en líneas generales se tratan de variaciones pequeñas.

En lo referente a los datos por provincias, Málaga registra las cifras más altas de recogida selectiva por habitante de envases (14,7 kg/hab/año) y vidrio (15,3 kg/hab/año), para el cartón destaca Granada (15,3 kg/hab/año). En cuanto a las provincias con valores más bajos de recogida selectiva se identifica a Almería tanto para el papel-cartón (7,5 kg/hab/año) como para los envases ligeros (6,9 kg/hab/año), en cuanto al vidrio Huelva (8,3 kg/hab/año).

12. Método de cálculo

Sin cálculo adicional. Elaborado a partir de los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Poducción de residuos:** Las cifras de residuos de la comunidad autónoma procedían, hasta 2004, de estimaciones realizadas por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente a partir de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. A partir de 2004, la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. En la actualidad, se puede considerar el dato de recogida de este tipo de residuos como el de producción de los mismos en Andalucía.
- **Residuos municipales:** Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se consideraban residuos urbanos a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Desde 2011, estas cantidades aglutinan los residuos cuya recogida, transporte y tratamiento corresponde a las entidades locales, en la forma en que se establezca en sus respectivas ordenanzas, y siempre en el marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuren en el Anexo III (Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos), aprobado en la Ley 22/2011, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte).

- **Vertido directo:** Hace referencia a las cantidades de residuos municipales que se depositan directamente en vertedero controlado.
- **Recuperación y compostaje:** Operaciones de segregación de los diferentes componentes que integran los residuos municipales con el objetivo de conseguir la separación de la materia orgánica y de otros elementos tales como metálicos, papel, envases, etc.
- **Recogida separada:** Son los residuos procedentes de la recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos, para lo cual se establecen contenedores específicos que permiten la separación en origen. Para el caso de los envases dichos contenedores son los de colores amarillo, verde y azul.
- **Valorización de envases:** Es la relación de cantidad de residuos de envases recuperados y la cantidad estimada de los mismos que ha sido puesta en el mercado.
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del capítulo V del título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2019.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT.**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).**
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio para la Transición Ecológica**
<https://www.miteco.gob.es/es/>
- **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- **Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.**
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**

<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>

- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.](#)

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>

- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.](#)

<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>